

# APOYO AL FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE JUVENTUD

## 1. INTRODUCCIÓN

Este programa tiene como finalidad fomentar la creación de Instancias Municipales de Juventud independientes del tema de deporte, en las Entidades Federativas donde no existan, y fortalecer a las Instancias Municipales de Juventud que ya están operando, con el propósito de promover la instrumentación del Programa Nacional de Juventud, considerando las condiciones particulares de su comunidad y así generar un mayor impacto de éste.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. GENERAL

Fortalecer a las Instancias Municipales de Juventud, a través de la coordinación entre éstas y el Instituto Mexicano de la Juventud, por medio de la firma de convenios, en los que se impulsen acciones que permitan atender sus necesidades juveniles municipales, y en su caso, se les otorguen recursos económicos federales con cargo al presupuesto del Instituto Mexicano de la Juventud.

### 2.2. ESPECÍFICOS

- Promover a través de las Instancias Municipales de Juventud los proyectos y programas del Instituto Mexicano de la Juventud, para hacer que éstos lleguen a los municipios del país y al mayor número posible de jóvenes.
- Beneficiar a las Instancias Municipales de Juventud, con los programas multisectoriales que el Instituto Mexicano de la Juventud acuerde con instituciones y dependencias de la Administración Pública Federal y Estatal, así como con instituciones civiles y privadas.
- Otorgar apoyos económicos que el Instituto Mexicano de la Juventud, transfiere a las Instancias Municipales de Juventud, para que realicen acciones y ejecuten programas en beneficio de los jóvenes de su municipio.

## 3. LINEAMIENTOS

### 3.1. COBERTURA

Las Instancias Municipales de Juventud a nivel nacional.

### 3.2. POBLACIÓN OBJETIVO

Las Instancias Municipales de Juventud, a las que se les otorgan recursos económicos para beneficiar a jóvenes entre 12 y 29 años de edad, a través de programas juveniles.

### 3.3. BENEFICIARIOS

**Categoría "A":** Se beneficiará a Instancias Municipales de Juventud que tengan más de 1 año de haberse conformado, mediante acuerdo de Cabildo y se encuentren ya instaladas y funcionando.

**Categoría “B”:** Se beneficiará a Instancias Municipales que tengan menos de un año de haberse conformado, mediante acuerdo de Cabildo y se encuentren ya instaladas y funcionando.

### 3.3.1. REQUISITOS

- Que el municipio cuente con una instancia municipal de juventud aprobada por Cabildo o que sus funciones como área de juventud estén definidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.
- Manifestar ante el Instituto Mexicano de la Juventud, su interés de participar en este programa, mediante una carta compromiso en la que se señale principalmente el monto a coinvertir y la responsabilidad de cumplir en tiempo y forma con los requisitos que definirá la Dirección de Coordinación Sectorial y regional para la realización de la ministración de recursos.
- La presentación de un proyecto que esté vinculado con los programas contenidos en las acciones específicas del Anexo 1 y que corresponden a las del Programa de Mediano Plazo del Instituto Mexicano de la Juventud, con la siguiente información:
  - ✓ Descripción del proyecto en el que se identifique la problemática juvenil local.
  - ✓ Presentación del plan de trabajo, objetivos, acciones o actividades y metas\*
  - ✓ Lugar o población objetivo en el que se llevará a cabo el proyecto.
  - ✓ Fecha en la que se planea dar inicio y término al proyecto (cronograma)
  - ✓ Resultados esperados.
  - ✓ Impacto programado.
  - ✓ Indicadores de desempeño y de evaluación del proyecto.

\* En caso de presentar un proyecto que ya haya recibido apoyo, deberá contener elementos medibles de seguimiento y evaluación del impacto, del programa anterior.

- Copia del acta de Cabildo de la creación de la instancia de juventud.
- Que la Instancia Municipal de Juventud, a través de su representante legal, celebre o haya celebrado Convenio de Colaboración y Coordinación y suscriba un Convenio Específico de Coordinación con el Instituto Mexicano de la Juventud.
- Que la Instancia Municipal de Juventud, entregue junto con su solicitud de participación en el programa, el Formato de Registro al programa de Apoyo al Fortalecimiento de Instancias Municipales de Juventud (FRPAFIMJ-2010), que se encuentra en el **Anexo 2**, relativo a las acciones específicas (Anexo 1), con todos los datos solicitados y con la cantidad de recursos que destinará a la ejecución de los programas y defina entre los capítulos de gasto autorizados, el monto que ejercerá en cada uno de ellos.
- Que la Instancia Municipal de Juventud haya cumplido en tiempo y forma con el cierre de ejercicio presupuestal, en caso de haber recibido algún recurso del IMJUVE en el año inmediato anterior, lo cual se demostrará con el oficio firmado por el (la) titular de la Dirección de Evaluación y Control.

### 3.3.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se conformará un Comité Dictaminador integrado por representantes de las Direcciones de Coordinación Sectorial y Regional, quien fungirá como Secretario Técnico del Comité, Evaluación y Control, Investigación y Estudios sobre Juventud, Salud, Equidad y Servicios Juveniles, Bienestar y Estímulos a la Juventud y Enlace con Organizaciones Juveniles. Los miembros del Comité actuarán con imparcialidad y pluralidad en la revisión y selección de los proyectos. Se convocarán a sesiones ordinarias y extraordinarias, como sean necesarias, del

Comité Dictaminador para revisar y asignar el monto de los proyectos recibidos, tomando como base los siguientes elementos:

- a) Que contribuyan al fortalecimiento de la Instancia Municipal de la Juventud, con base en los objetivos estratégicos a nivel local.
- b) Que incluyan un plan de trabajo con objetivos, actividades y metas cuantificables.
- c) Que contemplen una metodología adecuada.
- d) Que los conceptos presupuestales de coinversión del IMJUVE, sean congruentes con los objetivos, las actividades y metas del proyecto.
- e) Que la instancia cuente con presupuesto propio, capacidad de gestión y decisión, estructura orgánica con equipo de trabajo, programa anual de trabajo y calidad en el proyecto.
- f) El porcentaje de población joven del municipio y el tipo de municipio (urbano, rural, etc.)

Una vez concluido el proceso de dictaminación, el Comité elegirá a los beneficiarios, elaborando el acta correspondiente, firmada por cada miembro del Comité. Las actas señaladas tendrán un carácter reservado, de conformidad con el artículo 13 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y las decisiones en ellas tomadas serán inapelables. Dichas actas estarán en resguardo del Instituto Mexicano de la Juventud.

#### 3.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Instituto Mexicano de la Juventud otorgará a las Instancias Municipales de Juventud, un importe de recursos federales para su fortalecimiento y la realización de acciones que coadyuven al desarrollo integral de los jóvenes de su municipio, de acuerdo a las categorías que se presentan en estas Políticas de Operación. Distribuirá en este ejercicio fiscal, un monto global nacional máximo la cantidad de **\$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** Los recursos que por concepto de este programa se distribuyan, deberán aplicarse durante el ejercicio fiscal 2010 de conformidad a los siguientes montos:

Hasta por \$150,000.00 para Categoría "A".

Hasta por \$75,000.00 para Categoría "B".

Este programa está sujeto a la disponibilidad presupuestal fijada por la Cabeza de Sector y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que la transferencia y los montos designados pueden sufrir adecuaciones por causas de fuerza mayor o caso fortuito, reprogramación o recortes presupuestales. El IMJUVE dará a conocer, si fuese el caso, esta situación para hacer las modificaciones pertinentes en el Convenio Específico de Colaboración.

En todos los casos, el monto máximo a aplicar en la realización de las acciones propuestas, será la cantidad marcada en el Convenio Específico de Coordinación celebrado entre la Instancia Municipal de Juventud y el Instituto Mexicano de la Juventud. El recurso materia del instrumento en mención que no sea utilizado al 31 de diciembre del año 2010, deberá ser reintegrado a la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano de la Juventud, para su reembolso a la Tesorería de la Federación, bajo los términos que queden señalados en dicho convenio.

#### 3.5. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Las Instancias Municipales de Juventud se obligan a observar la normatividad federal vigente en materia de ejercicio y gasto de recursos federales. Los titulares de las Instancias Municipales de Juventud, se comprometen con el Instituto Mexicano de la Juventud a enviar, previamente a cada ministración de fondos, un recibo fiscal de los recursos que el Instituto les envía con base en el Convenio Específico de Coordinación. Además, en cumplimiento de las cláusulas de ese instrumento jurídico, el titular de la Instancia Municipal de Juventud, se compromete a enviar en la forma en que determine el Instituto Mexicano de la Juventud, un informe que deberá incluir necesariamente:

1.- Un informe de comprobación programática, en donde se mencione la meta programada y alcanzada de jóvenes participantes, así como de los resultados alcanzados en las actividades desarrolladas.

2.- Un informe financiero, que ilustre sobre la aplicación de los recursos federales utilizados, en donde se dé fe de los gastos realizados, particularizando los rubros y justificando el motivo de cada movimiento.

Asimismo, la Instancia Municipal de Juventud, se obliga a conservar el soporte documental que ampare la realización de las actividades y eventos que se lleven a cabo con recursos materia de este programa y los que correspondan a la coinversión del municipio, debiendo resguardar las facturas y demás comprobantes que justifiquen el uso de los recursos señalados.

Son causa de cancelación de los apoyos a una instancia municipal:

- a) El que ésta aplique los recursos en programas o proyectos distintos a los de atención a jóvenes, que estén fuera de las acciones acordadas dentro del Convenio Específico de Coordinación suscrito entre el Instituto Mexicano de la Juventud y la Instancia Municipal de Juventud.
- b) El incumplimiento reiterado en el envío de los reportes de avance programático-presupuestal, si una vez cumplida la fecha límite, la instancia no hubiera enviado esta información de manera electrónica en el Sistema de Información de Instancias Externas (SIIE)
- c) No entregar la documentación requerida por la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional, con la que se hará la ministración de recursos, 20 días hábiles después de ser notificados de la aceptación de su proyecto y,
- d) No incluir el logo del Instituto Mexicano de la Juventud y el logo del Gobierno federal "Vivir Mejor", en los materiales que se utilicen para el total de las actividades del programa